

Resolución de Alcaldía N°

057- 2025-A-MPC

Cajamarca, 18 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución Ministerial 035-2025-MTPE/3/24.1, de, de fecha 11 de marzo del 2025, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°. 0001-2024-EF/50.01, publicado el 13 de febrero del 2024 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01,

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos N ros. 114, 117 y 125-2024PCM y modificatorias; y Decretos Supremos N ros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado", del cual forman parte, ciento cincuenta y un (151) actividades de Intervención Inmediata, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 26' 670,605.00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de 8,009 (ocho mil nueve) empleos temporales; y donde el **Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca**, tiene una transferencia financiera por la suma de **S/ 203,063.00 (DOSCIENOS TRES MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Resolución de Alcaldía N° 057- 2025-A-MPC

Cajamarca, 18 de marzo de 2025.

CODIGO CONVENIO "LLAMKASUN PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA LLAMKASUN PERU	NOMBRE DE ACTIVIDAD	APORTE DEL PROGRAMA (s/)
06-0001-AII-84	600002293	MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA CRUZ BLANCA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/ 203,063.00

Que, según Resolución de Alcaldía N°258-2024-A-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025, del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 035-2025-TR por un monto de **S/ 203,063.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
INGRESO PRESUPUESTARIO
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

EN SOLES
: 4. Donaciones y Transferencias
: 13. Donaciones y Transferencias

: **S/ 203,063.00**

EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

EN SOLES
: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: SIN PRODUCTO
: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
: 13. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

2.3. Gasto de Corriente
23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano :S/ 7,573.00
23.12.11 Vestuario, accesorios y prendas diversas : S/ 2,870.00
23.15.12 Papelería en general, útiles y materiales De oficina : S/ 245.00
23.15.31 Aseo, limpieza y tocador : S/ 1,219.00
23.15.99 99 Otros : S/ 56.00
3.16.14 De seguridad :S/ 17,307.00
23.17.11 Enseres :S/ 363.00

Resolución de Alcaldía N° 057- 2025-A-MPC

Cajamarca, 18 de marzo de 2025.

23.18.21 Material, insumos, instrumental y	
Accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos	: S/ 514.00
23.111.11 Para edificios y estructuras	: S/ 897.00
23.199.11 Herramientas	: S/ 8,465.00
23.199.199 Otros bienes	: S/ 550.00
23.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras	: S/ 600.00
23.25.12 De vehículos	: S/ 20,259.00
23.25.199 De otros bienes y activos	: S/ 5,934.00
23.26.34 Otros seguros personales	: S/ 5,581.00
23.27.11.98 Servicios Diversos	: S/ 390.00
23.27.14 98 Otros servicios técnicos y profesionales	
Desarrollados por personas naturales	: S/ 21,368.00
23.210.11 Propinas a voluntarios	: S/ 108,872.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 13 : S/ 203, 063.00

TOTAL PLIEGO : S/ 203, 063.00

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Publicación

Encargar a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25.03.2025 11:32:29 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Unidad de Tesorería
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe